FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 004
(01 DE AGOSTO DE 2025)

Por la cual se ADJUDICA el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No.136-00-A-COFAC-CEGOT-2025 cuyo objeto consiste en "ADQUISICION DE BATERIAS Y REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE DRONES PARA SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FAC."

EL SEÑOR CORONEL JEFE CENTRO GOBIERNO DE TIC

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la Resolución de Delegación Ministerial 4223 del 23 de junio del 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios y la Directiva permanente 12 de 2020 del MDN que trata de los Lineamientos para el Sector Defensa y.

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, la Directiva Permanente MDN No. 12 del 21 de septiembre de 2020 y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, se delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la citación y presidencia de la audiencia de adjudicación y demás actos de impulso o tramite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en el la Directora Logística de los Servicios, en relación con todo tipo de contratos de acuerdo a sus funciones.

Que mediante Resolución No.001 (07/02/2025) se designaron los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores dentro del proceso de selección cuyo objeto consiste en "ADQUISICION DE BATERIAS Y REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE DRONES PARA SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FAC"

Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. CPA No. 2025 - CEGOT00007 V4 del 11 de abril de 2025, la adquisición de los bienes objeto del presente proceso se encuentran debidamente certificada y autorizada.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.21825 del 17 de enero de 2025, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

Que la Dirección Financiera emitió concepto presupuestal de fecha 05 de junio de 2025, emitiendo las respectivas recomendaciones.

Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones ante la Dirección de Compras Públicas, en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la resolución 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

Que mediante Oficio No FAC-S-2025-113274-CI del 10 de junio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA-DIGES-SUGEP, la señora Mayor Subdirector Gestión presupuestal y Contractual, solicita a la señora Teniente Coronel Subdirector Jurídico Contractual la publicación y apertura del proceso.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones desde el 12 de junio de 2025.

Que el presente proceso de selección NO se cierra a MiPymes, por cuanto no se recibieron solicitudes en el tiempo estimado.

Que NO se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los oferentes.

Que mediante Resolución No. 002 (26/06/2025), se ordenó la apertura oficial del presente proceso.

Que se presentaron observaciones al pliego definitivo a las cuáles se les dio respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas publicado el día 04 de julio de 2025 en la plataforma SECOP II.

Que con fecha 07 de julio de 2025, a la hora señalada se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de sobres técnicos y se publicó la lista de oferentes en el SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
DATUM INGENIERIA - 136-00-A-COFAC-CEGOT-2025	DATUM INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	7/07/2025 9:43 AM
OFERTA PROCESO 136-00-A-COFAC-CEGOT-2025 ALSAVA SAS	ALSAVA SAS	Oferta en evaluación	7/07/2025 9:40 AM
PRESENTACION-136-00-A-COFAC-CEGOT-2025	Aerotecnica SAS	Oferta en evaluación	7/07/2025 9:34 AM
FuerzA_Accesorio_UAV	Geosystem 4D SAS	Oferta en evaluación	7/07/2025 9:24 AM
Baterias Comando Fuerza Aerea	SKY MOTION	Oferta en evaluación	7/07/2025 9:06 AM

Que mediante Resolución No. 003 de fecha 07 de julio de 2025, se nombraron los integrantes de los comités Jurídico, económico y técnico, quienes rindieron sus respectivos conceptos.

Que con fecha 11 de julio de 2025 se publica una adenda, en atención a que los cinco proponentes deben realizar aclaraciones y subsanaciones, a solicitud del comité jurídico evaluador.

Que con fecha 15 de junio de 2025, los comités Jurídico, económico y técnico, rindieron sus respectivos conceptos:

OFERENTE	**REQUISITOS HABILITANTES**		
	TECNICO	ECONOMICO	JURIDICO
SKY MOTION S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GEOSYSTEM 4D S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
AERO TECNICA S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ALSAVA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DATUM INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 13 de junio de 2025 se publicó el informe de evaluación para traslado a los oferentes con plazo para presentar observaciones hasta el día 18 de junio de 2025.

Que el día 15 de julio de 2025 se publicó el informe de evaluación para traslado a los oferentes con plazo para presentar observaciones hasta el día 18 de julio de 2025.

Que se recibieron aclaraciones por parte de los oferentes DATUM INGENIERIA SAS Y GEOSYSTEM 4D S.A.S. Así mismo se recibieron observaciones de los oferentes ALSAVA SAS y SKY MOTION S.A.S

Que los comités evaluadores realizaron la verificación emitiendo una nueva evaluación técnica y jurídica, la cual se publicó en SECOP II el día 23 de julio de 2025.

Que de acuerdo al resultado de las nuevas evaluaciones el consolidado final se modifica así:

OFERENTE	**REQUISITOS HABILITANTES**					
	LOTE 1	**LOTE 2**	**LOTE 1**	**LOTE 2**	**LOTE 1**	**LOTE 2**
	TECNICO		**ECONOMICO**		**JURIDICO**	
SKY MOTION S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GEOSYSTEM 4D S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AERO TECNICA S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ALSAVA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DATUM INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que la Dirección de Compras Públicas presento al comité de adquisiciones la ponencia conforme a los documentos aportados y resultado de la evaluación de las ofertas a fin de recomendar al señor Coronel Jefe Centro Gobierno de TIC, realizar la apertura de los sobres económicos de las ofertas habilitadas para que producto de ello se pueda evaluar los sobres económicos y VERIFICAR si se encuentran habilitadas y proceder a realizar la subasta (puja electrónica)

Que el día 23 de julio de 2025 se publica una adenda modificando el cronograma del proceso.

Que el día 23 de julio de 2025 se publicó un mensaje en plataforma SECOP II, informando a los oferentes la fecha de apertura del sobre económico y fecha de la subasta (puja electrónica).

Que con fecha 24 de julio de 2025 se publicó un mensaje en plataforma SECOP II, el informe de verificación de sobres económicos y los eferentes habilitados para participar en la subasta (puja electrónica).

Que con fecha 25 de julio de 2025 se publicó un mensaje en plataforma SECOP II, informando la hora la subasta (puja electrónica).

Que el día 25 de junio de 2025, se realizó la apertura de los sobres económicos de los oferentes habilitados para la respectiva verificación aritmética,

Que el comité económico evaluador emite la respectiva verificación económica:

Que el día 28 de julio de 2025 a las 09:00 horas se dio inicio al acto de puja de la subasta electrónica en la plataforma de SECOP II.

Que, una vez finalizado el tiempo programado para la puja en la Subasta electrónica, se verifica por parte del comité económico el último lance presentado para el Lote 1 corresponde al oferente DATUM INGENIERIA SAS y para el Lote 2 corresponde a la oferente SKY MOTION S.A.S.

Que con fecha 29 de julio de 2025, la evaluadora económica conforme a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 realiza el requerimiento por precios artificialmente bajos al oferente del Lote 2 SKY MOTION S.A.S.

Que con fecha 28 de julio de 2025 el oferente mediante comunicado da respuesta al requerimiento realizado. El cual fue verificado por la evaluadora económica emitiendo el informe final.

Que con fecha 30 de julio de 2025, la evaluadora económica emite el informe de la subasta:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Bogotá D. C., 30 de julio de 2025

Señor Coronel
MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA
Delegado Contractual
Ordenador del Gasto
Bogotá D.C

Asunto: DESARROLLO DE SUBASTA -PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 136-00-A-COFAC-CEGOT-2025 cuyo objeto es contratar la **"ADQUISICION DE BATERIAS Y REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE DRONES PARA SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FAC.**

En atención al Proceso de Selección Abreviada Inversa **No. 136-00-A-COFAC-CEGOT-2025 cuyo objeto es contratar la "ADQUISICION DE BATERIAS Y REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE DRONES PARA SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FAC ".** de manera atenta me permito presentar informe del desarrollo de la subasta y análisis de precios artificialmente bajos.

1. PROPUESTAS HABILITADAS PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE PRESENTACION DE OFERTA	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2
1	SKY MOTION S.A.S	275.345.900,00	109.005.000,00
2	GEOSYSTEM 4D S.A.S	275.470.200,00	109.129.100,00
3	AERO TECNICA S A S	269.971.249,66	106.978.480,72
4	ALSAVA SAS	275.479.989,00	OFERTA RECHAZADA TECNICAMENTE
5	DATUM INGENIERIA SAS	275.467.000,00	109.129.100,00

MENOR VALOR PARA ARRANQUE DE SUBASTA LOTE 1: $269.971.249,66

MENOR VALOR PARA ARRANQUE DE SUBASTA LOTE 2: $106.978.480,72

VERIFICACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 136-00-A-COFAC-DILOS-2025

2. INFORME EMITIDO POR SECOP II 2 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 136-00-A-COFAC-DILOS-2025

LOTE 1

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Fecha de inicio actual	28/07/2025 09:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	28/07/2025 09:30:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	5
Total de Lances	4

Lote.1 Resumen — **Mejor Lance**

230.822.439,96 COP

Ahorro de Valor Inicial (269.971.249,66 COP)	39.148.809,70 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	14.5%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Aerotecnica SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
ALSAVA SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
DATUM INGENIERIA S.A.S	Lance en 1 de 1 lote	1
Geosystem 4D SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
SKY MOTION	Lance en 1 de 1 lote	1

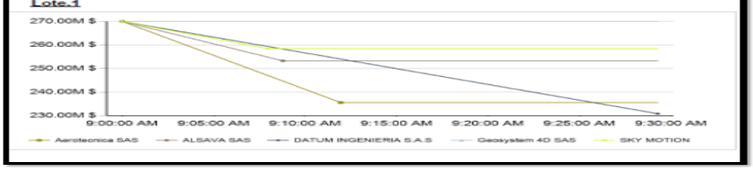
Lista de los Lances por Proveedor

Lote.1

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DATUM INGENIERIA S.A.S	230.822.439,96 COP	230.822.439,96 COP	14.5%	1
2	Aerotecnica SAS	235.533.102,00 COP	235.533.102,00 COP	12.76%	1
3	ALSAVA SAS	253.261.400,00 COP	253.261.400,00 COP	6.19%	1
4	SKY MOTION	258.430.000,00 COP	258.430.000,00 COP	4.27%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

Lote.1



LOTE 2

Informe de la Subasta "136-00-A-COFAC-CEGOT-2025 LOTE 2"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Fecha de inicio actual	28/07/2025 09:45:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	28/07/2025 10:15:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	4
Total de Lances	2

Lote.2 Resumen	**Mejor Lance**
	79.295.745,70 COP
Ahorro de Valor Inicial (106.978.480,72 COP)	27.682.735,02 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	25,88%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Aerotecnica SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
DATUM INGENIERIA S.A.S	Lance en 0 de 1 lote	0
Geosystem 4D SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
SKY MOTION	Lance en 1 de 1 lote	2

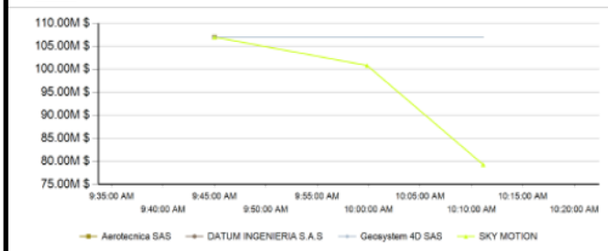
Lista de los Lances por Proveedor

Lote.2

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	SKY MOTION	79.295.745,70 COP	100.834.745,70 COP	25,88%	2

Evolución de los Lances por Proveedor

Lote.2



3. ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y dando Aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente ente rector del Sistema de Compra Pública, la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Para determinar si la oferta presentada puede ser artificialmente baja, se aplicó el método de comparación ABSOLUTA de acuerdo con lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN 2.1.1. Comparación Absoluta, como a continuación se muestra:

Como resultado del desarrollo de la subasta inversa electrónica 078-00-A-COFAC-DILOS-2025, el ultimo lance de menor valor correspondió Al oferente **DATUM INGENIERIA SAS LOTE 1**, tal como a continuación se muestra:

Lote.1

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	DATUM INGENIERIA S.A.S	230.822.439,96 COP	230.822.439,96 COP	14,5%	1
2	Aerotecnica SAS	235.533.102,00 COP	235.533.102,00 COP	12,76%	1
3	ALSAVA SAS	263.261.400,00 COP	263.261.400,00 COP	6,16%	1
4	SKY MOTION	258.430.000,00 COP	258.430.000,00 COP	4,27%	1

Como resultado del desarrollo de la subasta inversa electrónica 078-00-A-COFAC-DILOS-2025, el ultimo lance de menor valor correspondió Al oferente **SKY MOTION S.A.S LOTE 2**, tal como a continuación se muestra

Lote.2

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	SKY MOTION	79.295.745,70 COP	100.834.745,70 COP	25,88%	2

ANALISIS DE COMPARACION ABSOLUTA

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:
Vo: es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal.
P: es el precio estimado por la entidad estatal.
O: es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

LOTE 1:

PRESUPUESTO ESTIMADO	DATUM INGENIERIA S.A.S	DESCUENTO TOTAL EN PESOS	DESCUENTO PORCENTUAL
275.480.867,00	230.822.439,96	44.658.427,04	16,21%

OBSERVACION LOTE 1: No se realiza requerimiento.

LOTE 2

PRESUPUESTO ESTIMADO	SKY MOTION	DESCUENTO TOTAL EN PESOS	DESCUENTO PORCENTUAL
109.161.715,00	79.295.745,70	29.865.969,30	27,36%

OBSERVACION LOTE 2: Se realiza requerimiento.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**: … *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta* ***parece*** *artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido…*

Se solicita al oferente justificar y/o sustentar las razones del valor ofertado, toda vez que presenta descuento superior al 20%., con el fin de determinar que la propuesta económica no se encuentre inmersa en precios artificialmente bajos.

Se solicita desagregar el precio ofertado, así:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

De igual manera, se solicita que indique si con el valor ofertado:

- No pone en riesgo el proceso de selección.
- No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Cumplirá con las especificaciones técnicas.

3.1. RESPUESTA A REQUERIMIENTO CON RELACIÓN A LOS PRECIOS OFERTADOS

En atención a la respuesta allegada por el oferente **SKY MOTION SAS**, el comité económico evaluador una vez analizadas y evaluada la respuesta aportada, toma la decisión de recomendar continuar con el análisis de las mismas en la evaluación de las ofertas, fundamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*".

De acuerdo con la recomendación de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, NUMERAL 4.2. Análisis de las aclaraciones, se realizó la verificación de la aclaración allegada, así:

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.
 Análisis: Se evidencia en la oferta económica, que no omite ningún ítem de la oferta económica, oferta los ítems requeridos en el anexo requerido por la entidad.

- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.
 Análisis: Se evidencia en el documento allegado que no hay error aritmético, y se identifica que la oferta económica fue presentada a través de SECOP II modulo subasta y que no se presenta errores aritméticos

- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal
 Análisis: Se identifica que la oferta económica fue presentada a través de pregunta lista de precios o formulario electrónico en SECOP II, por lo tanto, verificada la oferta presentada en SECOP II no se evidencia que presente una unidad de medida diferente a la establecida por la entidad en los documentos del proceso y en el formulario electrónico.

- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal, caso frente al cual no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.
 Análisis: De acuerdo con los aspectos técnicos, no se videncia alteración de las especificaciones técnicas.

El oferente como parte de sus argumentos expresa:
(…)
1. Nuestra empresa Sky Motion S.A.S por ser distribuidora oficial y taller autorizado por la marca DJI en Colombia manejamos precios y mano de obra garantizada y premium.

2. Que nuestro precio de costos de los repuestos es el siguiente: (Matriz adjunta)

Así dejamos claro que con el precio ofertado estamos obteniendo un 35% de ganancia sobre los ítems ofertados.

De igual indicamos que con el valor ofertado:

• No se pone en riesgo el proceso de selección.

• No se pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

• Se cumplirá con las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso.
(…)

Dentro de la respuesta el oferente manifiesta que no pone en riesgo el proceso de selección, no pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que cumplirá con las especificaciones técnicas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor de una oferta como: técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio y mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y mayor diversificación de productos o servicios relacionados, se encuentra dentro de las explicaciones allegadas por el oferente, que los argumentos expresados, se relacionan con los elementos que de acuerdo a Colombia Compra Eficiente, pueden justificar el descuento de una oferta económica y los precios ofertados, de acuerdo a Colombia Compra Eficiente.

SOSTENIBILIDAD OFERTA -DESAGREGACION DE PRECIOS

De acuerdo con la recomendación de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, NUMERAL 4.1. Solicitud de aclaraciones:

El oferente **SKI MOTION SAS**, allega la desagregación de precios de conformidad con la matriz recomendada por la Guia acorde con los servicios a contratar.

De lo expuesto por el oferente y el análisis comparativo realizado, se concluye que el valor de la oferta la oferta de **SKI MOTION SAS** responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, por lo tanto, se puede continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "… CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona…" expresa lo siguiente:

"…Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (…) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista…".

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "…en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas (…) Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (…).

De acuerdo con lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

De lo expuesto se concluye que la oferta realizada por **SKI MOTION SAS,** responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a su oferta, por lo tanto, se puede continuar con la adjudicación del proceso a este oferente en el **LOTE 2.**

CO. GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES
Comité económico Evaluador

Que con fecha 30 de julio de 2025 la evaluadora económica informa al gerente del proceso que de acuerdo al informe del desarrollo de la subasta generado por SECOP II, y teniendo en cuenta que el oferente del LOTE 2 SKY MOTION subsano los precios artificialmente bajos requeridos, los valores unitarios correspondientes al menor valor de cada lote, con la finalidad que la gerencia de proyecto coordine con quien corresponda el ajuste de cantidades si hay lugar, toda vez que consultado el estudio previo se observa que en el numeral de descripción de la necesidad hay un déficit de cantidades en el cuadro que describe la necesidad real. Es importante mencionar que dicho ajuste debe realizarse hasta agotar el presupuesto oficial establecido en el EDP y con soporte en el CDP.

Mediante OFICIO No FAC-S-2025-147996-CI del 01 de agosto de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JESED-DIDEB el Sr. Coronel LUIS ENRIQUE RINCON TORRES, Gerente del proyecto solicita adjudicar el proceso en las siguientes cantidades, optimizando los recursos dados para el mismo y buscando satisfacer la necesidad real conforme lo plasmado en el EDP del proceso:

Lote/ Linea	**Unidad**	**Cantidades**	**DATUM INGENIERIA S.A.S**	**DATUM INGENIERIA S.A.S**
Lote.1			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
BATERÍA DE VUELO INTELIGENTE DJI MINI 2	UN	3	$ 276.883,32	$ 830.649,96
BATERÍA MAVIC AIR 2	UN	10	$ 848.513,40	$ 8.485.134,00
BATERÍA DE VUELO INTELIGENTE DJI MINI 3 PRO	UN	11	$ 357.268,80	$ 3.929.956,80
BATERÍA DJI MINI 4 PRO	UN	37	$ 276.883,32	$ 10.244.682,84
BATERÍA VUELO INTELIGENTE DJI PHANTOM 4 PRO	UN	3	$ 1.161.123,60	$ 3.483.370,80
BATERÍA VUELO INTELIGENTE DJI MAVIC 2 PRO	UN	4	$ 1.116.465,00	$ 4.465.860,00
BATERÍA VUELO INTELIGENTE DJI MAVIC 2 ENTERPRISE ADVANCED	UN	20	$ 1.250.440,80	$ 25.008.816,00
BATERÍA MAVIC 3 ENTERPRISE	UN	20	$ 982.489,20	$ 19.649.784,00
BATERÍA DJI MAVIC 3 THERMAL	UN	78	$ 1.071.806,40	$ 83.600.899,20
BATERÍA DJI MATRICE 30T	UN	72	$ 1.607.709,60	$ 115.755.091,20
				$ 275.454.244,80

Lote/ Linea	**Unidad**	**Cantidades**	**SKY MOTION**	**SKY MOTION**
Lote.2			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTALINCLUIDO IVA
HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MATRICE 30 T	UN	30	$ 50.000,00	$ 1.500.000,00
HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MATRICE 30 T	UN	30	$ 50.000,00	$ 1.500.000,00
HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MATRICE 30 T	UN	30	$ 50.000,00	$ 1.500.000,00
HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MATRICE 30 T	UN	30	$ 50.000,00	$ 1.500.000,00
BRAZO DELANTERO DERECHO DJI MATRICE 30 T	UN	11	$ 1.000.000,00	$ 11.000.000,00
BRAZO DELANTERO IZQUIERDO DJI MATRICE 30 T	UN	11	$ 1.000.000,00	$ 11.000.000,00
BRAZO TRASERO DERECHO DJI MATRICE 30 T	UN	11	$ 1.000.000,00	$ 11.000.000,00
BRAZO TRASERO IZQUIERDO DJI MATRICE 30 T	UN	11	$ 1.000.000,00	$ 11.000.000,00
CARCASA COMPLETA DJI MATRICE 30 T	UN	3	$ 2.000.000,00	$ 6.000.000,00
SISTEMA DE DETECCIÓN ABAJO - MATRICE 30 T	UN	2	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000,00
HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MAVIC 3 THERMAL	UN	26	$ 80.000,00	$ 2.080.000,00
HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MAVIC 3 THERMAL	UN	25	$ 80.000,00	$ 2.000.000,00
HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MAVIC 3 THERMAL	UN	25	$ 80.000,00	$ 2.000.000,00
HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MAVIC 3 THERMAL	UN	25	$ 80.000,00	$ 2.000.000,00
BRAZO DELANTERO DERECHO DJI MAVIC 3 THERMAL	UN	15	$ 150.000,00	$ 2.250.000,00
BRAZO DELANTERO IZQUIERDO DJI MAVIC 3 THERMAL	UN	15	$ 150.000,00	$ 2.250.000,00
BRAZO TRASERO DERECHO DJI MAVIC 3 THERMAL	UN	15	$ 150.000,00	$ 2.250.000,00
BRAZO TRASERO IZQUIERDO DJI MAVIC 3 THERMAL	UN	15	$ 150.000,00	$ 2.250.000,00
CARCASA SUPERIOR MAVIC 3 THERMAL	UN	9	$ 250.000,00	$ 2.250.000,00
CARCASA MEDIA MAVIC 3 THERMAL	UN	9	$ 270.000,00	$ 2.430.000,00
CARCASA INFERIOR MAVIC 3 THERMAL	UN	9	$ 270.000,00	$ 2.430.000,00
HÉLICE DELANTERA DERECHA DJI MINI 4 PRO	UN	21	$ 30.000,00	$ 630.000,00
HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MINI 4 PRO	UN	21	$ 30.000,00	$ 630.000,00
HÉLICE TRASERA DERECHA DJI MINI 4 PRO	UN	20	$ 30.000,00	$ 600.000,00
HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DJI MINI 4 PRO	UN	20	$ 30.000,00	$ 600.000,00
BRAZO DELANTERO DERECHO DJI MINI 4 PRO	UN	12	$ 150.000,00	$ 1.800.000,00
BRAZO DELANTERO IZQUIERDO DJI MINI 4 PRO	UN	12	$ 150.000,00	$ 1.800.000,00
BRAZO TRASERO DERECHO DJI MINI 4 PRO	UN	12	$ 150.000,00	$ 1.800.000,00
BRAZO TRASERO IZQUIERDO DJI MINI 4 PRO	UN	12	$ 150.000,00	$ 1.800.000,00
CARCASA SUPERIOR MINI 4 PRO	UN	10	$ 40.000,00	$ 400.000,00
CARCASA MEDIA MINI 4 PRO	UN	10	$ 40.000,00	$ 400.000,00
CARCASA INFERIOR MINI 4 PRO	UN	10	$ 40.000,00	$ 400.000,00
HELICE DELANTERA DERECHA DJI MAVIC AIR 2	UN	20	$ 50.000,00	$ 1.000.000,00
HELICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MAVIC AIR 2	UN	20	$ 50.000,00	$ 1.000.000,00
HELICE TRASERA DERECHA DJI MAVIC AIR 2	UN	20	$ 50.000,00	$ 1.000.000,00
HELICE TRASERA IZQUIERDA DJI MAVIC AIR 2	UN	20	$ 50.000,00	$ 1.000.000,00
HELICE DELANTERA DERECHA DJI MINI 2 / SE	UN	5	$ 50.000,00	$ 250.000,00
HELICE DELANTERA IZQUIERDA DJI MINI 2 / SE	UN	5	$ 50.000,00	$ 250.000,00
HELICE TRASERA DERECHA DJI MINI 2 / SE	UN	5	$ 50.000,00	$ 250.000,00
HELICE TRASERA IZQUIERDA DJI MINI 2 / SE	UN	5	$ 55.745,70	$ 278.728,50
HÉLICE DELANTERA DERECHA DRONE DJI MAVIC 2 PRO	UN	15	$ 50.000,00	$ 750.000,00
HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DRONE MAVIC 2 PRO	UN	15	$ 50.000,00	$ 750.000,00
HÉLICE TRASERA DERECHA DRONE MAVIC 2 PRO	UN	15	$ 50.000,00	$ 750.000,00
HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DRONE MAVIC 2 PRO	UN	15	$ 50.000,00	$ 750.000,00
HÉLICE DELANTERA DERECHA DRONE DJI MAVIC 3 ENTERPRISE	UN	10	$ 70.000,00	$ 700.000,00
HÉLICE DELANTERA IZQUIERDA DRONE MAVIC 3 ENTERPRISE	UN	10	$ 70.000,00	$ 700.000,00
HÉLICE TRASERA DERECHA DRONE MAVIC 3 ENTERPRISE	UN	10	$ 70.000,00	$ 700.000,00
HÉLICE TRASERA IZQUIERDA DRONE MAVIC 3 ENTERPRISE	UN	10	$ 70.000,00	$ 700.000,00
ALMOHADILLA DE ATERRIZAJE	UN	8	$ 120.000,00	$ 960.000,00
CORREA PARA RADIO CONTROL DJI RC	UN	4	$ 230.000,00	$ 920.000,00
CORREA PARA RADIO CONTROL DJI	UN	4	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00
				$ 109.158.728,50

Que mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2025, la evaluadora económica informa que Verificados los precios está conforme el resultado de la subasta correspondiente al menor valor de lance para cada lote, y el ajuste se realiza sin sobrepasar el presupuesto oficial indicado en el EDP.

Que de acuerdo a lo descrito anteriormente se procede adjudicar el presente proceso a los Proponentes:

LOTE1 DATUM INGENIERIA SAS NIT: 830.136.779-4, Representante Legal: EDGAR JAVIER SALGADO NARANJO C.C. 79.575.819, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 80/100 MCTE. ($ 275.454.244,80) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

LOTE2 SKY MOTION S.A.S NIT: 901.119.460-6, Representante Legal: JOHAN SEBASTIAN NARVAEZ C.C. 1.088.290.650, por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 50/100 MCTE. ($109.158.728,50) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de adjudicación del Proceso Selección Subasta Inversa Electrónica 136-00-A-COFAC-CEGOT-2025 cuyo objeto consiste en “ADQUISICION DE BATERIAS Y REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE DRONES PARA SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FAC.” y se encuentran allegados al expediente contractual del procedimiento administrativo desarrollado mediante plataforma SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad con el procedimiento establecido en el estatuto contractual con sus normas reglamentarias se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso Selección Subasta Inversa Electrónica No. 136-00-A-COFAC-CEGOT-2025, cuyo objeto es la “ADQUISICION DE BATERIAS Y REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE DRONES PARA SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FAC” incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones correspondientes, de conformidadcon las ofertas presentadas, el pliego de condiciones y la respectiva verificación aritmética de las ofertas económicas, así:

LOTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
1	DATUM INGENIERIA SAS	$ 275.454.244,80
2	SKY MOTION S.A.S	$109.158.728,50

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario mediante notificación electrónica y así mismo se dispone publicarlo a través de la plataforma SECOP II, página Web: www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los demás oferentes e interesados en el proceso

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día primero (01) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

CR. MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA
JEFE CENTRO GOBIERNO DE TIC
Delegado contractual - Ordenador del Gasto

ELABORÓ TS21 BLANCA HELENA DIAZ MORENO
TÉCNICO GESTIÓN CONTRACTUAL

REVISÓ TC. YOHANNA MARCELA CORREA CIFUENTES
SUBDIRECTOR JURIDICO CONTRACTUAL